EXPTE. D- 3045 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Rendir homenaje a todos los detenidos desaparecidos de la Provincia de Buenos Aires y de toda la República Argentina, al conmemorarse el 30 de agosto el "Día Internacional del Detenido Desaparecido".

Acompañar también en la memoria, a todos los familiares y demás organismos de DDHH, que han sostenido durante décadas los pilares de Memoria, Verdad y Justicia.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Por iniciativa de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos -FEDEFAN- el 30 de agosto de cada año se conmemora el Día Internacional del Detenido Desaparecido.

La FEDEFAM es una organización no gubernamental, fundada en enero de 1981 en la ciudad de San José de Costa Rica. Está integrada por las Asociaciones de Familiares de países de América Latina y el Caribe en los que se practicó o practica la desaparición forzada de personas.

De igual modo, con el fin de recordar a todas las naciones y gobiernos del mundo la existencia de la realidad de los desaparecidos, la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- aprobó con fecha 21 de diciembre de 2010, la Resolución 65/209 en la que declara el 30 de agosto como Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas y exhortó a los Estados Miembros del sistema de las Naciones Unidas a que observen y difundan este día.

La desaparición forzada se basa en un secuestro llevado a cabo por agentes del Estado o grupos organizados de particulares que actúan con su apoyo o tolerancia y donde la víctima "desaparece". Las autoridades no aceptan ninguna responsabilidad del hecho, ni dan cuentas de la

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

víctima. Los recursos de habeas corpus o de Amparo son inoperantes y en todo momento los perpetradores procuran mantener el anonimato.

En la desaparición forzada, se acumulan una serie de violaciones de los derechos fundamentales de las personas: el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a ser reconocida en todas partes como una persona ante la ley, el derecho a la defensa, el derecho a no ser sometido a la tortura, y constituye una grave amenaza al derecho a la vida.

La desaparición forzada paraliza tanto a la víctima como a la sociedad entera. El desaparecido no es pues un simple preso político; tampoco es -como quienes la practican quisieran hacer que se considere- un muerto, por más que se hayan encontrado sus restos. Lo que se pretende desaparecer, además de su sustancia física, es la identidad; lo que se pretende suprimir es la identificación con una pertenencia social, cultural y política.

Como es sabido, en Argentina la desaparición forzada de personas sucedió con gran preeminencia durante el período del terrorismo de estado en la dictadura cívico-militar de 1976. Cientos de juicios y condenas a represores y torturadores se pergeñaron y ejecutaron en un plan de exterminio de personas, desaparición, robo de bebés, tortura y otros crímenes de lesa humanidad que son testimonio y también han contribuido a revelar la verdad sobre esos hechos aberrantes.

Las víctimas de aquellos años, fueron en su gran mayoría trabajadores, estudiantes, investigadores,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

docentes, artistas y militantes políticos. Además, la desaparición forzada por razones políticas se ejerció en todos los estamentos de la administración pública. Esta Honorable cámara de Diputados no fue la excepción. Hasta el momento se ha recopilado los nombres de un puñado de trabajadores y un diputado cuyas identidades se han enumerado en una placa recordatoria en el palacio de la Legislatura bonaerense.

Entendemos, desde la Comisión de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que es fundamental rendirles un claro homenaje y un honrado recordatorio en este día tan especial, en el que se recuerda a todas las personas detenidas desaparecidas en el mundo.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a los y las legisladoras a que acompañen con su voto la presente resolución.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE POLO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBARTOLI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires